

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Orden público.

CIRCULAR NUMERO 49.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán a la busca y detencion de la joven Francisca Villandiego, y Areal, que se fugó de la compañía de su padre, pobre pordiosero, al pasar por el pueblo de Castañeda: caso de ser habida la remitirán a este Gobierno para volverla al lado de su desgraciado padre.

Señas de la fugada.

19 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, cara redonda; ojos garzos: padece de enfermedad intelectual.

Santander 6 de Febrero de 1869.—El Gobernador, Miguel Diez de Ulzurrun.

CIRCULAR NUMERO 50.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 30 de Enero último, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernacion en 19 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Inspector general de Carabineros lo que sigue:

En vista del oficio que V. E. dirigió a este Ministerio con fecha 5 del actual dando conocimiento de no haberse presentado en la Comandancia de Huesca a que fué destinado en el mes de Noviembre último el Capitan del cuerpo de su cargo D. Vicente

Mayerus y Mayerus, sin que tampoco haya justificado su existencia en las dos últimas visitas; el Gobierno provisional ha tenido a bien disponer que el espresado Capitan sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme a lo mandado en real orden de 19 de Enero de 1850, no pudiendo obtener rehabilitacion a menos que haya llenado las prescripciones establecidas en la de 16 de Diciembre de 1861, debiendo comunicarse esta disposicion a los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando a conocimiento de las autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo a ordenanza y órdenes vigentes.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado a V. S. para su conocimiento y fines indicados en la comunicacion preinserta.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de las autoridades y demás efectos que se previenen.

Santander 6 de Febrero de 1869. El Gobernador, Miguel Diez de Ulzurrun.

Minas.

Por acuerdo de 7 de Enero último fué declarado nulo y cancelado el expediente de la mina llamada «San Roque», sita en término de Barrio Palacio, Ayuntamiento de Anievas, y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Santander 5 de Febrero de 1869. Miguel Diez de Ulzurrun.

En virtud de renuncia formulada por el concesionario, he declarado cancelado el expediente de la mina llamada «Nuestra Señora», sita en el término de Barrio Palacio, Ayuntamiento de Anievas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable el respectivo terreno.

Santander 5 de Febrero de 1869. Miguel Diez de Ulzurrun.

Por providencia de este día y renuncia formulada por el interesado he declarado nulo y cancelado el expediente de la mina «Anastasio Antonio», sita en el término de San Felices, y franco y registrable el respectivo terreno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del art. 67 de la ley de minas.

Santander 5 de Febrero de 1869. Miguel Diez de Ulzurrun.

No habiendo tenido lugar en la reunion celebrada el 30 de Enero próximo pasado el nombramiento por los señores obligacionistas de los cuatro individuos que en su representacion han de componer parte de la nueva Junta de incautacion del ferro-carril de esta capital á Alar del Rey, mandada formar por decreto espedido por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha 9 del mismo mes, por no reunirse en número suficiente para representar la mitad del capital obligado, cumpliendo las prescripciones del mencionado decreto y como en el acto anunció el

señor Presidente de la sesion, se convoca a los indicados señores obligacionistas a otra nueva reunion para el dia 14 del corriente y hora de las seis de la tarde, en la sala capitular de las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo las mismas bases y formalidades prescritas en mis anteriores convocatorias publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia del 15 y 25 de Enero último, números 11 y 19.

Santander 5 de Febrero de 1869. Miguel Diez de Ulzurrun.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Subasta de envases.

El día 20 del actual a las doce de su mañan se sacan a pública subasta en la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Torrelevega, 160 cajones vacíos de pino, que han contenido tabacos, al tipo de 200 milésimas de escudo cada uno. El acto se verificará bajo la presidencia del funcionario que la desempeña, con asistencia del Escribano, debiendo manifestar a los que deseen tomar parte en la subasta que no se admiten proposiciones que no cubran el tipo fijado y que la adjudicacion no tendrá lugar hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Santander 4 de Febrero de 1869.—Manuel G. Granda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de vega de Liébana

La plaza de Médico titular de este distrito, considerado de segunda cla-

se, se halla vacante y está dotada con 300 escudos anuales por la asistencia de una á doscientas familias pobres, abonándose 2 escudos más por cada una que exceda de este número, pagados, por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Además le serán satisfechos 900 escudos por las familias acomodadas, pagados por trimestres vencidos, obligándose á efectuarlo un contribuyente de cada pueblo.

El distrito se compone de 15 pueblos para la asistencia de pobres, y solo las familias acomodadas de los 13 se comprometen á satisfacer los 900 escudos referidos, hallándose el mas distante una legua del que forma cabeza, donde será obligación que fije su residencia el agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de treinta dias, á contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con los documentos á que se refiere el art. 27 del reglamento de 11 de Marzo de 1868, pasados los cuales no serán admisibles.

Lo que se hace público, llenas las formalidades que prescribe el artículo 23 de dicho reglamento.

La Vega 5 de Febrero de 1869.— José María del Corral.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Confeccionado en borrador el repartimiento del impuesto personal, creado en sustitucion de la suprimida contribucion de Consumos, correspondiente al 2.º y 3.º trimestre del presente año económico, se encuentra espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro dias, á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo término podrán los contribuyentes que se creyesen agraviados presentar sus reclamaciones por escrito al Jurado, que las resolverá con la mayor brevedad, rectitud é imparcialidad.

Alfoz de Lloredo 4 de Febrero de 1869.—Manuel Gutierrez.

Ayuntamiento de Herrerías.

D. Ignacio de Noreña, Alcalde popular del Ayuntamiento de Herrerías.

Hago saber: Que en todo el presente mes deben presentar los contribuyentes las relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido en el capital que á su nombre se hallaba amillarado desde la confeccion del repartido último, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el término señalado, pasado el cual no se admitirán las que se presenten, advirtiendo que en las herencias, ventas ó permutas han de presentar las escrituras y cartas de pago que acrediten haber satisfecho los derechos hipotecarios, sin cuyo requisito no serán admitidas, como asimismo por traspaso de colonia la firma de los interesados y del prople-

lario, segun previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Herrerías 3 de Febrero de 1869.— Ignacio Noreña.

Providencias judiciales.

D. Francisco Pocerull, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á Liborio Martinez, natural de San Torcuato, Juzgado de Santo Domingo de la Calzada, y trabajador que fué en los hornos de calcinacion de calamina de D Antonio Martinez, en el puuto de Urdon, Ayuntamiento de Tresviso, en el año último, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse prate en la causa que se sigue contra Francisco Cossío, vecino de Alles, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Potes á 3 de Febrero de 1869.—Francisco Pocerull.—Por su mandado, Francisco María de la Peña.

Direccion de Hidrografia.

Aviso á los navegantes.

NUM. 5.

MAR PACÍFICO.—COSTA O. DE AMÉRICA.

Faro en cabo Mendocino.

El Gobierno de los Estados-Unidos hace saber que el 1.º de Diciembre de 1838 se encendió un nuevo faro en una torre construida en la vertiente O. del cabo Mendocino (California).

La luz es fija con destellos, reproduciéndose cada 30 segundos, en cuyo intervalo presenta 5 segundos de destello, 5 segundos de luz fija, 15 segundos de eclipse y 5 segundos de luz fija. La luz está elevada á 115'8 metros sobre el nivel medio del mar, y en tiempo claro puede verse á distancia de 27 millas. El aparato es dióptrico de primer orden.

La torre es de hierro, y desde su base hasta el foco tiene 6'4 metros; es de forma prismática (de 16 caras), pintada de blanco, así como la linterna, excepto el techo de esta, que lo está de rojo. Latitud 40° 25' N., y longitud 118° 9' 34" O.

La casa de los guardas es de ladrillo, de dos pisos; se encuentra 1'4 cable al S. de la torre, y tiene casi la misma elevacion que esta.

El faro dista 145 millas al S. del cabo Blanco, 79'5 al S. 3° 30' O. del faro de Crescent-City, y 39 millas al S. 16° 15' O. del cabo Trinidad.

Las marcaciones son verdaderas. Variacion, 17° 39' NE. en 1868.

CANAL DE LA MANCHA.—COSTAS NORTE DE FRANCIA.

Faros del Rio Trieux.

El Ministro de Agricultura, de Co-

mercio y Trabajos públicos previene á los navegantes que desde 1.º de Enero de 1869 la derrota para penetrar en el rio Trieux se indicará por los faros siguientes:

1.º *Faro de más abajo.* Luz fija roja, elevada 12 metros sobre el nivel de las mareas altas, y que en tiempo claro puede verse á 6 millas, entre el N. 17° E. y S. 17° O.

El aparato será dióptrico y estará colocado en la estremidad de la península Coat-Mer, delante de una ventana de la casa de los guardas. Elevado 5 metros sobre el terreno. Latitud 48° 48' 20" N., y longitud 3° 6' 4" E.

2.º *Faro de más arriba.* La luz será fija roja, elevada 46 metros sobre el nivel de las mareas más altas, y en tiempo claro se podrá ver á 8 millas en un espacio angular de 12° á derecha é izquierda de la direccion S. 39° O. en que están los dos faros. El aparato será catóptrico.

El faro estará sobre una torre de mampostería, cuadrada, pintada de blanco, con altura de 3 metros sobre el terreno hasta el foco luminoso, y colocada á 3'5 cables al S. 39° O. del anterior.

Instrucciones. Viniedo de fuera para entrar en el rio se seguirá primero la enflacion en que están las luces con destellos de la roca de la Croix y de Bodic; cerca de la primera se meterá un poco al SO. para colocarse en la enflacion de las dos luces rojas que estarán á la vista, la cual conduce al fondeadero de Coat-Mer.

Madrid 11 de Enero de 1869.— Francisco Chacon.

Número 6.

AUSTRALIA.—COSTAS.

Nuevo faro de Puerto Adelaida y supresion de sus faros flotantes.

El Gobierno colonial de la Australia del Sur publica el siguiente anuncio:

Desde 1.º de Enero de 1869 se ha encendido un nuevo faro en una torre recientemente construida en la costa S. de la barra exterior del canal de la caleta de Puerto Adelaida, quedando suprimidas desde la misma fecha las luces del faro flotante.

La luz, segun el anuncio núm. 54 de 1868, es fija blanca catadióptrica, de cuarto orden y alcance de 14 millas.

La torre está colocada cerca del extremo de la playa Sur, en 2'13 metros de agua á bajamar máxima. Es de hierro, con 19'8 metros de altura, y está rodeada de pilotes, sobre los cuales descansa la habitacion de los torreros.

Nota.—El canal, navegable para buques grandes, tiene 67 metros de ancho al N. del faro, y 3'96 metros de agua en mareas bajas máximas. En las altas sube 2'44 metros.

Los prácticos toman los buques saliendo del muelle.

Los buques que hayan rebasado

los bajos Troubridge y se hallen en buena situacion para seguir por el golfo, tratarán de marcar la luz desde NNE. al NE. los buques pesados, evitando cuidadosamente de ponerla mas al N. del N. 17° E., á fin de evitar el bajo Wange, que está hácia el Sur del muelle.

El fon leadero mas conveniente se halla bajo las marcaciones siguientes:

El faro, del N. 17° E. al N. 28° E. La luz roja del muelle, del S. 74° E. al S. 62° E.

Fondo, de 9'4 metros arena. Los rumbos son verdaderos.—Variacion en 1869, 5° 30' NE.

MAR DEL NORTE.—SUECIA.—ENTRADA DEL KATEGAT.

Faros de Hamnskar, Koon y Hallo.

Las luces citadas que se anunciaron en el Aviso número 34 de 1868 están encendidas desde 1.º de Noviembre del mismo año.

MAR Báltico.

Faro en la piedra Masknuf.

El Gobierno de Suecia ha publicado el siguiente aviso:

El 1.º de Noviembre de 1868 se ha encendido una luz fija blanca en la piedra mencionada, en el Dalarao ó canal Sur que conduce á Stokolmo, entre el faro de Landsot y el fondeadero de Elgsnabben.

La situacion de la luz es 58° 51' 24" de latitud N. y 24° 13' 43" de longitud E. de San Fernando.

Madrid 18 de Enero de 1869.— Francisco Chacon.

Anuncios particulares.

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Direccion local.

En los viveros de la compañía se hallan de venta 10,000 plantas de chopo de la mejor clase y del tiempo de 3 á 4 años. El precio es á 1 1/2 reales cada planta.

Tambien hay de venta 500 plantas de *Eucaliptus Glóbulus*, de 6 á 9 piés de altura, á 4 reales cada una.

Para los pedidos se dirigirán al director local de dicha compañía, en Valladolid, calle de Teresa Gil, número 32.—El director, Diego Fernandez Segura. 4-2

Del pueblo de Puente-Arce se ha estraviado un caballo de las señas siguientes: edad 4 años, alzada 7 cuartas, color cárdeno, en la pata derecha tiene un bulto pequeño en el medio de la caña, cola muy larga y espesa, y la crin regular. Su dueño es D. Florencio de la Peña, vecino de Puente-Arce. 3-3

El domingo 25 de Enero próximo pasado se estravió en el pueblo de La Madrid un novillo de 4 á 5 años, de color de avellana clara, pinado de cabeza y las llaves blancas; llevaba cuando desapareció una soga de junco rodeada á las astas, y es algo largo de cuerdas del cuarto derecho. Se suplica á la persona que sepa su paradero avise á su dueño Pedro Ansoarena, vecino de la villa de Santillana.

Imprenta de La Abeja Montañesa. calle de la Compañía, núm. 5.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.—Ayuntamiento de ONGAYO.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Venta.	Santos Fernandez.....	José Vega.....	Sin linderos.	1860
Id.	Paulino Cotera.....	Juez de este partido.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Quintana.....	Idem.....	Id.	Id.
Hijuela.	José Gonzalez.....	Francisco Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Eufemiano Gonzalez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Modesta Gonzalez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Inés Gutierrez.....	José Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	María Gutierrez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Marcelino Gutierrez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Prudencio García.....	Prudencio García.....	Id.	Id.
Id.	Adriano García.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Viaña.....	Antonio Cacho.....	Id.	Id.
Id.	María Viaña.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Antonia Gomez.....	Frutos Gomez.....	Id.	Id.
Id.	María Gomez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Miguel Gomez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Josefa Gonzalez.....	Rosa Perez.....	Id.	Id.
Id.	Teresa Gonzalez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Ignacia Quintana.....	Anselmo Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Antonia Fernandez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Catalina Fernandez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Agustina Regatillo.....	Anselmo Regatillo.....	Id.	Id.
Id.	Feliciana Regatillo.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Felipe Regatillo.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	José Fernandez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Fulgencio Fernandez.....	Anselmo Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Antonia Fernandez.....	Idem.....	Id.	Id.
Obligacion.	Roman Palacio.....	Andrés Sanchez.....	Id.	Id.
Hijuela.	Juan Fernandez.....	Nicolasa Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Ruperta Ceballos.....	Miguel Ceballos.....	Id.	Id.
Id.	Benigno García.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Fernandez.....	Manuel Fernandez.....	Id.	Id.
Obligacion.	Juan Morales.....	José Herrera.....	Id.	Id.
Venta.	Julian Ruiz.....	Santos Fernandez.....	Id.	Id.
Obligacion.	Galan é hijos.....	Ramon Arce.....	Id.	1861
Hijuela.	José Gonzalez.....	Juliana Fernandez.....	Id.	Id.
Id.	Joaquin Fernandez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Elena Nuñez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	María Cacho.....	José Cacho.....	Id.	Id.
Id.	Josefa Gonzalez.....	Javier Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	María Gonzalez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Domingo Sanchez.....	Cristina Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Cesarea Sanchez.....	Idem.....	Id.	Id.
Obligacion.	Cayetana Pedraja.....	Francisco Diaz.....	Id.	Id.
Hijuela.	Micaela Rojas.....	Manuel Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Manuel Torres.....	María Oyuela.....	Id.	Id.
Id.	Cristina Torre.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	José Torre.....	Idem.....	Id.	Id.
Obligacion.	Isidoro Calderon.....	Isidora García.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Ramon Hoyo.....	Id.	Id.
Venta.	Joaquin Cayon.....	Juez de Santander.....	Id.	1862
Hijuela.	Bernardo Gomez.....	María Gomez.....	Id.	Id.
Id.	José Gomez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Angela Gomez.....	Idem.....	Id.	Id.
Dote.	Benito Gonzalez.....	Matias García.....	Id.	Id.
Hijuela.	Domingo Herrera.....	Antonio Herrera.....	Id.	Id.
Id.	Valentin Gomez.....	Antonio Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Teresa y Dorotea Ceballos.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Ignacia Gomez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Ramon Gomez.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Antonio Gutierrez.....	Basilia Quevedo.....	Id.	Id.
Obligacion.	Juan Gutierrez.....	Pedro Gomez.....	Id.	Id.
Venta.	Cayetano Pedraja y otros.....	Paulino Cotera.....	Id.	Id.
Obligacion.	Isidro Calderon.....	Juan Fernandez.....	Id.	Id.
Venta.	Emeterio Gutierrez.....	Alberto Aguazo.....	Id.	Id.
Obligacion.	José Vela.....	María Gutierrez.....	Id.	Id.
Adjudicacion.	Inocencio Martinez.....	Cándida Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Petra García.....	Joaquin Sanchez.....	Id.	Id.
Venta.	José Fernandez.....	Joaquina Cacho.....	Id.	1845
Id.	Miguel Mateh.....	Hermenegildo Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Idem.....	Francisca Barrera.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Pedregales.....	José María Arce.....	Id.	Id.
Id.	Miguel Mateh.....	José Gutierrez.....	Id.	Id.
Id.	Cayetano Pedraja.....	Juan Somacueto.....	Id.	Id.
Id.	Miguel Mathe.....	Angel Noriega.....	Id.	Id.
Id.	Prudencio Fernandez.....	Rosa Sanchez.....	Id.	Id.
Id.	Melchor Campuzano.....	Rita Muñoz.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Hoz.....	Santiago Sautuola.....	Id.	1846
Id.	Antonio García.....	Victoria Gomez.....	Id.	Id.
Id.	Pablo Quintanilla.....	Manuela Barrera.....	Id.	Id.
Id.	Dionisia García.....	Idem.....	Id.	Id.
Id.	Miguel Fernandez.....	Josefa Ruiz.....	Id.	Id.
Id.	Pedro Gutierrez.....	Laureana Piñera.....	Id.	Id.
Id.	Mariana Perez.....	Crisanto Gonzalez.....	Id.	Id.
Id.	Francisco Hoz.....	María Arce.....	Id.	Id.
Id.	Higinio Polanco.....	Josefa Colina.....	Id.	Id.

Inscripcion.	Nombre del adquirente.	Nombre del trasferente.	Defecto.	Año.
Venta	José San Miguel	Victor Fernandez	Sin linderos.	1846
ld.	Idem	José Rivero	ld.	id.
ld.	Miguel Mathé	Victoria Gomez	ld.	id.
ld.	Bernardo Pedraja	Santiago Sautuola	ld.	id.
ld.	Inés Sanchez	Antonio Quevedo	ld.	id.
ld.	Manuel Puente	Julian Ruiz	ld.	id.
ld.	Antonio Fernandez	Gabriel Garcia	ld.	id.
ld.	Ruperto Fernandez	Juan Sanchez	ld.	id.
ld.	Emeterio Gutierrez	Benito Gutierrez	ld.	id.
ld.	Isidro Calderon	Ramón Herrera	ld.	id.
ld.	Hermenegildo Gomez	Joaquin Gutierrez	ld.	id.
ld.	Agustin Bustamante	Antonia Gomez	ld.	id.
ld.	José Gonzalez	Bernardo Alvarez	ld.	id.
ld.	Juan Sanchez	Eustaquio Gomez	ld.	id.
ld.	Angel Ruiz	Joaquin Quevedo	ld.	id.
ld.	Florencio Martinez	Santiago Sautuola	ld.	1847
ld.	Pablo Quintanilla	Bernabé Bengochea	ld.	id.
ld.	Gonzalo Obregon	Bernardina Barreda	ld.	id.
ld.	Sotero Fernandez	Ciriaca Fernandez	ld.	id.
ld.	Domingo Ceballos	Manuel Piélagos	ld.	id.
ld.	Agustin Bustamante	Juan Gomez	ld.	id.
ld.	Manuel Seco	Josefa Garcia	ld.	id.
ld.	Joaquin Ruiz	María Gomez	ld.	id.
ld.	Prudencio Fernandez	Joaquin Ruiz	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Cayetano Bengochea	ld.	id.
ld.	Idem	Juana Barreda	ld.	id.
ld.	Manuel Ceballos	Josefa Fernandez	ld.	id.
ld.	José Fuente	Joaquin Ruiz	ld.	id.
ld.	José Ortiz	Javier Gomez	ld.	id.
ld.	Gerónimo Perez	Juan Ruarte	ld.	1848
ld.	Joaquina Ruiz	Joaquin Barreda	ld.	id.
ld.	Andrés Piés	Francisco Fernandez	ld.	id.
ld.	Pedro Fernandez	Venancia Fernandez	ld.	id.
ld.	Joaquin Cacho	María Piñera	ld.	id.
ld.	Idem	Nicolasa Barreda	ld.	id.
ld.	María Gutierrez	Joaquin Arroyo	ld.	id.
ld.	Josefa Ceballos	María Ceballos	ld.	id.
ld.	Francisco Gutierrez	Juan Fernandez	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Bernabé Bengochea	ld.	id.
ld.	Josefa Gomez	José Diaz	ld.	id.
ld.	Idem	Angel Noriega	ld.	id.
ld.	Manuel Gomez	Joaquin Arroyo	ld.	id.
ld.	Benito Menocal	Victor Fernandez	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Pio Herrera	ld.	id.
ld.	María Fernandez	Leonardo Sanchez	ld.	id.
ld.	José Gomez	Manuel Saiz	ld.	1849
ld.	Benigno Ceballos	Josefa Fernandez	ld.	id.
ld.	Fermin Balbontin	Ramon Gutierrez	ld.	id.
ld.	Francisco Herreros	Pedro Gonzalez	ld.	id.
ld.	Francisco Cotera	Pedro Garcia	ld.	id.
ld.	Idem	Manuel Diaz	ld.	id.
ld.	Secundino Sanchez	Juez de este partido	ld.	id.
ld.	José Gutierrez	Secundino Sanchez	ld.	id.
ld.	Domingo Gomez	José Gomez	ld.	id.
ld.	Ramon Calderon	Juan Garcia	ld.	id.
ld.	Antonia Garcia	Francisco Revuelta	ld.	id.
ld.	Pedro Ruiz	Narciso Sanchez	ld.	id.
ld.	Inés Sanchez	Damian Bolado	ld.	id.
ld.	Romualdo Garcia	Francisco Fernandez	ld.	id.
ld.	Francisco Hoz	María Fernandez	ld.	id.
ld.	Josefa Gomez	María Gomez	ld.	id.
ld.	Juliana Fernandez	Paula Gomez	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Antonio Garcia	ld.	id.
ld.	Juan Corona	Paula Lledás	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Juana Barreda	ld.	id.
ld.	Francisco Gomez	Bernabé Bengochea	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Idem	ld.	id.
ld.	José Diestro	José Gomez	ld.	id.
ld.	Miguel Mathé	Manuel Salas	ld.	1850
ld.	Pablo Quintanilla	Francisco Gomez	ld.	id.
ld.	Pedro Quevedo	Narciso Sanchez	ld.	id.
ld.	Luis Palacio	Joaquin Cacho	ld.	id.
ld.	Pedro Gomez	Paula Lledás	ld.	id.
ld.	Antonio Fernandez	Ciriaca Fernandez	ld.	id.
ld.	Francisco Ruiz	Leona Gutierrez	ld.	id.
ld.	Juan Lopez	Joaquin Arroyo	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Juana Barreda	ld.	id.
ld.	José Diestro	Fernando Fernandez	ld.	id.
ld.	Miguel Mathé	José Gutierrez	ld.	id.
ld.	Pablo Quintanilla	Cayetano Bengochea	ld.	id.
Hijuela	Cayetano Bengochea	Teresa Diaz	ld.	id.
ld.	Nicolasa Bengochea	Idem	ld.	id.
Venta	Pablo Quintanilla	Javiera Bó	ld.	id.
ld.	José Gomez	Mariana Garcia	ld.	id.
ld.	Pedro Quevedo	Prudencio Fernandez	ld.	id.
ld.	Ana Peña	María Gomez	ld.	id.
ld.	Felipe Fernandez	Manuel Salas	ld.	id.
ld.	Fermin Balbontin	Juan San Emeterio	ld.	id.
ld.	Idem	Fernando Suarez	ld.	id.
ld.	Miguel Salces	Laureana Piñera	ld.	id.

(Se continuará.)